SIGUE al Despacho de la señora Juez con solicitud del apoderado de la parte demandante de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER

RADICADO 682114089001-2018-00037-00

Contratación, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con escrito proveniente del apoderado de la parte ejecutante, solicitando dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, intereses, honorarios y costas judiciales, cancelado por la parte demandada, señor FABIO ANDRES ARENAS SALAZAR, que se desglose a favor del demandado el titulo valor base del recaudo y que se levanten las medidas cautelares decretadas,. El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, a cargo de los demandados FABIO ANDRES ARENAS SALAZAR

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas y ejecutadas y que tienen que ver con la retención de sumas de dinero de entidades bancarias. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCER.- DESGLOSESE a favor del demandado el titulo valor base del recaudo.

CUARTO.- NO CONDENAR en costas.

QUINTO.- - Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

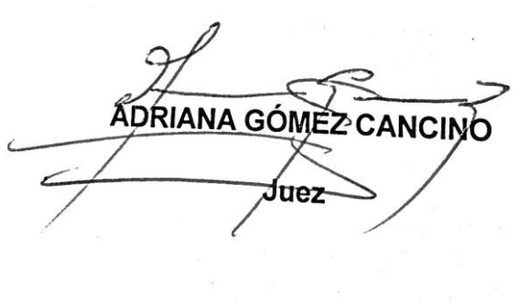

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 21 DE MARZO DE 2024 **fue notificado a las partes por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy** 22 DE MARZO DE 2024

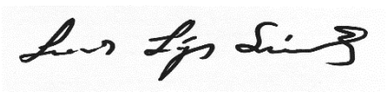

LEONOR LOPEZ SANCHEZ

SECRETARIA